

**INFORME INICIAL// WADYD ARDILA COBO vs. BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.//  
RADICACIÓN: 2024040853//CASE 22316**

Diana Carolina Burgos Castillo &lt;dburgos@gha.com.co&gt;

Lun 17/06/2024 14:16

Para: Informes GHA &lt;informes@gha.com.co&gt;; CAD GHA &lt;cad@gha.com.co&gt;

CC: Mayerly Ayala Rivera &lt;mayala@gha.com.co&gt;; Ana María Barón Mendoza &lt;abaron@gha.com.co&gt;; Maria Camila Agudelo Ortiz &lt;mcagudelo@gha.com.co&gt;

 1 archivos adjuntos (6 MB)

APCF\_Contestación demanda Wadyd Ardila Cobo.pdf;

**Autoridad:** Superintendencia Financiera de Colombia**Demandante:** Wadyd Ardila Cobo**Demandado:** BBVA Seguros de Vida S.A.**Radicado:** 2024040853**Case No.** 22316

Estimada área de informes:

Reciban un cordial saludo.

Comedidamente les confirmo que el 29 de mayo de 2024 se presentó la contestación de la demanda formulada por Wadyd Ardila Cobo en contra de BBVA Seguros de Vida S.A. Así las cosas, remito la calificación de la contingencia y la liquidación objetiva de las pretensiones:

**I. CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA**

La calificación de la contingencia se califica como **EVENTUAL**, toda vez que dependerá del debate probatorio determinar si se cumplen los presupuestos para que prospere la nulidad relativa del contrato de seguro.

Lo primero que debe tomarse en cuenta, es que la Póliza No. 02 105 0000078626 que amparó la obligación 0013-0620-00-9600185439 presta cobertura material y temporal de conformidad con los hechos y las pretensiones expuestas en el libelo de la demanda. Frente a la cobertura temporal debe señalarse que, el siniestro ocurrió el 2 de marzo de 2023, fecha de emisión del dictamen de pérdida de capacidad laboral en la que se dictaminó la pérdida de capacidad laboral, es decir, ocurrió dentro de la vigencia de la póliza comprendida desde el 29 de mayo de 2019 y hasta el 10 de julio de 2023. Aunado a ello, la póliza en mención presta cobertura material en tanto ampara la incapacidad total y permanente del asegurado, pretensión que se le endilga a la aseguradora.

Por otro lado, frente a la obligación de pago de la compañía debe señalarse que si bien Wadyd Ardila Cobo fue reticente en virtud de que no declaró con veracidad el estado real del riesgo al momento de la suscripción de la póliza seguro de vida, pues conforme a los anexos, se evidencia que padecía de hipertensión arterial desde el 12 de diciembre de 2018, esto es, de manera previa a su aseguramiento. Sin embargo, dependerá del debate

probatorio acreditar que dicha patología la padecía de manera previa a la suscripción del contrato de seguro y que de haber conocido la existencia de dicha enfermedad, el contrato de seguro no se habría celebrado o se habría contratado en condiciones más onerosas. Así las cosas, dependerá del debate probatorio acreditar la existencia de la patología de forma previa a la suscripción del contrato de seguro y la relevancia de esta patología de cara a la celebración de dicho contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

## II. LIQUIDACIÓN OBJETIVA DE PRETENSIONES

Con base en los datos proporcionados, se procede a realizar la liquidación objetiva de las pretensiones teniendo en cuenta el valor asegurado según certificación remitida con los antecedentes del proceso (11 de mayo de 2024), más los intereses de mora causados desde el mes siguiente a la fecha de reclamación.

Así mismo, se solicita el reembolso de las cuotas pagadas desde la fecha de siniestro. lo que deberá calcularse luego de que se verifiquen los valores del crédito a fecha de siniestro y a fecha de hoy.

### **Valor asegurado:**

La suma de sesenta y dos millones seiscientos ochenta mil novecientos cincuenta y cuatro pesos m/cte. (\$62,680,954).

### **Intereses de mora:**

Los intereses se liquidaron a partir del 2 de mayo de 2023 (un mes después de la fecha de reclamación), y hasta la fecha de presentación de este informe (17 de junio de 2024), causando la suma de veintiún quinientos cincuenta mil trescientos noventa y seis millones de pesos (\$21,550,396).

En conclusión, la liquidación objetiva de las pretensiones, tomando en cuenta el valor asegurado según la última certificación y los intereses de mora acumulados desde el mes siguiente a la fecha de reclamación, asciende a la suma de ochenta y cuatro millones doscientos treinta y un mil trescientos cincuenta pesos (\$84,231,350).

Cordialmente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Diana Carolina Burgos Castillo**

*Abogada Senior*

---

Email: [dburgos@gha.com.co](mailto:dburgos@gha.com.co) | 316 826 1983

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

**De:** Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

**Enviado:** miércoles, 29 de mayo de 2024 16:14

**Para:** jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co <jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co>

**Cc:** asesoriassaludlaboral21@gmail.com <asesoriassaludlaboral21@gmail.com>; wac3000@gmail.com <wac3000@gmail.com>

**Asunto:** CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA// WADYD ARDILA COBO vs. BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.//  
**RADICACIÓN:** 2024040853//DCBC

Señores

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES**

E. S. D.

<b>REFERENCIA:</b>	ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO
<b>RADICACIÓN:</b>	2024040853
<b>EXPEDIENTE:</b>	2024-5569
<b>DEMANDANTE:</b>	WADYD ARDILA COBO
<b>DEMANDADOS:</b>	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

**ASUNTO:** CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado especial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT No. 800.240.882-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, representada legalmente por la doctora Alexandra Elías Salazar, como se soporta en el poder que se aporta junto con este escrito. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal establecido, comedidamente procedo a presentar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA** formulada por el señor Wadyd Ardila Cobo, en contra de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., anunciando desde ahora que me opongo a la totalidad de las pretensiones de la demanda, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen en el memorial adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

# NOTIFICACIONES

E- mail: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments